



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

25 JUL 2016

**RESOLUCIÓN No. 1064 DE 2016**

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría Distrital de Integración Social”

**EL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL (E)**

En uso de sus facultades legales y entre ellas las conferidas por el Decreto 1950 de 1973, la Ley 909 de 2004, el Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que dentro de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, existe el empleo de libre nombramiento y remoción denominado SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068, GRADO 05.

Que verificada la información reportada en la hoja de vida de LUIS ALBERTO MORA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía 79.240.491, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para desempeñar el empleo SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068, GRADO 05, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que en ejercicio de la facultad discrecional, se dispone efectuar el nombramiento de LUIS ALBERTO MORA TORRES, en el empleo SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068, GRADO 05, de la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario Distrital de Integración Social (E),

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a LUIS ALBERTO MORA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía 79.240.491, en el empleo SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068, GRADO 05, de la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1064 25 JUL 2016

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. DE 2016**

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 2 de 2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RICHARD ERNESTO ROMERO RAAD**  
Secretario Distrital de Integración Social (E)

Proyectó: Edna Castiblanco  
Revisó: Claudia Marcela Gutiérrez López  
Aprobó: Giovanni Arturo González Zapata  
María Clemencia Pérez Uribe